

MODIFICA TRANSITORIAMENTE POR CAUSA SOBREVINIENTE EN LO QUE INDICA, PROGRAMA DE OPERACIÓN Y LISTA DE PASADAS PROGRAMADAS DE UNIDAD DE NEGOCIO L2 DEL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN QUE COMPRENDE CASTRO.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; el Decreto Ley N° 557 de 1974; en la Ley N° 18.696, en la Ley N° 19.040; en la Ley N° 18.059; en la Ley Orgánica N° 18.575, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; la Ley N° 20.877; el Decreto Supremo N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución N° 130, de 2014, y en las Resoluciones Exentas N°1459 del 2016; N°3532 de 2016; N°923 y N°3508 del 2017; Decretos N°58 y N°90, del 2017, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 696, de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; los Decretos N° 104, N° 269, N° 400, y N° 646, de 2020, y N° 72, de 2021, del Ministerio el Interior y Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 591 de 2020 del Ministerio de Salud, y sus modificaciones; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1459 de 2016, se estableció, según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.696, un Perímetro de Exclusión que comprende la zona de Castro; que, mediante Resolución Exenta N°3532 de 2016, se aprobaron las condiciones de operación, requisitos, y exigencias que regulan el Perímetro de Exclusión ya mencionado; que, mediante Decreto N°90 de 2017, se aprobó el contrato con la Unidad de Negocio L2, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Que, luego del establecimiento de Alerta Sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESP II) por brote de Coronavirus (2019-nCoV), el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el Territorio de Chile, según consta en el Decreto N° 104, medida que entró en vigencia a las 00:00 horas del jueves 18 de marzo de 2020 por un periodo de 90 días, medida que fue prorrogada por los Decretos N° 269, N° 400, y N° 646 del 2020, y N° 72 del 2021, por periodos iguales.

3. Que, en el marco de los esfuerzos desplegados a nivel nacional para el control de la pandemia de COVID-19, se implementó el Plan Paso a Paso mediante Resolución Exenta N° 591 de 2020, del Ministerio de Salud, el cual ha sido modificado para adecuar el plan a la naturaleza de la pandemia, y lo que ha implicado cambios en la conducta habitual de la movilidad de las personas e influido el comportamiento de los usuarios de transporte público al interior del Perímetro de Exclusión de Castro.

4. Que, con fecha 17 de mayo de 2021, se informó por parte del Ministerio de Salud que, a partir del 20 de mayo de 2021, la comuna de Castro retrocede al paso 1 “Cuarentena” en el plan Paso a Paso, lo cual implica que, en el mediano plazo, se prevé un comportamiento anormal de los desplazamientos cotidianos dentro de la comuna.

5. Que, el punto 3.2.5 “Modificación transitoria del Programa de Operación” de la Resolución Exenta N° 3532 de 2016, establece los plazos y motivos por los cuales la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones correspondiente podrá modificar fundadamente y por un período de tiempo determinado los Programas de Operación.

6. Que, en base a lo expuesto en los considerandos anteriores, no fue posible implementar el Programa Operacional para el Periodo Normal establecido en la Resolución Exenta N° 3532 de 2016, y se procedió a modificar transitoriamente por causa sobreviniente el programa operacional para la Estacionalidad Normal, mediante Resolución Exenta N° 696 de 2021, que fijó una vigencia del mismo desde el 20 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, ambos inclusive.

7. Que, durante el día domingo, 13 de junio de 2021, se celebrará la segunda vuelta para el cargo de gobernador regional de Los Lagos, lo que puede alterar la normal circulación de usuarios en la comuna de Castro, y que tiene un impacto tal en la operación que provocará que la oferta de buses deberá ser ajustado a las necesidades de los días de votaciones para los servicios de transporte público que opera la Unidad de Negocio L2. Dicho evento se prolongará por un día, para luego retornar al Programa Operacional Transitorio vigente de la Resolución Exenta N° 696 de 2021

8. Que, según lo expuesto en los considerandos anteriores, resulta del todo necesaria la modificación transitoria por causa sobreviniente del programa de operación de los servicios de la Unidad de Negocio L2.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** transitoriamente por causa sobreviniente, las frecuencias de los servicios 2, 3 y 4 de la Unidad de Negocio L2, que presta servicio en el Perímetro de Exclusión de Castro, para el día 13 de junio de 2021, reemplazando las frecuencias según lo dispuesto en las tablas a continuación.

Servicio 2 – Sentido Ida:

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59						
8	08:00-08:59					baja	3
9	09:00-09:59					baja	3
10	10:00-10:59					baja	3
11	11:00-11:59					baja	3
12	12:00-12:59					baja	3
13	13:00-13:59					baja	3
14	14:00-14:59					media	3
15	15:00-15:59					media	3
16	16:00-16:59					baja	3
17	17:00-17:59					baja	3
18	18:00-18:59					baja	1
19	19:00-19:59						
20	20:00-20:59						
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						

Total							31
-------	--	--	--	--	--	--	----

Servicio 2 – Sentido Regreso:

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59						
8	08:00-08:59					baja	3
9	09:00-09:59					baja	3
10	10:00-10:59					baja	3
11	11:00-11:59					baja	3
12	12:00-12:59					baja	3
13	13:00-13:59					baja	3
14	14:00-14:59					media	3
15	15:00-15:59					media	3
16	16:00-16:59					baja	3
17	17:00-17:59					baja	3
18	18:00-18:59					baja	1
19	19:00-19:59						
20	20:00-20:59						
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total							31

Servicio 3 – Sentido Ida:

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59						
8	08:00-08:59						
9	09:00-09:59					baja	1

Servicio 4 – Sentido Ida:

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
				Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59						
8	08:00-08:59						
9	09:00-09:59					baja	1
10	10:00-10:59					alta	1
11	11:00-11:59						
12	12:00-12:59					alta	1
13	13:00-13:59					alta	1
14	14:00-14:59					media	1
15	15:00-15:59						
16	16:00-16:59					media	1
17	17:00-17:59					baja	1
18	18:00-18:59						
19	19:00-19:59						
20	20:00-20:59						
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total							7

Servicio 4 – Sentido Regreso:

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59						
8	08:00-08:59						
9	09:00-09:59					baja	1
10	10:00-10:59					alta	1

11	11:00-11:59						
12	12:00-12:59					alta	1
13	13:00-13:59					alta	1
14	14:00-14:59					media	1
15	15:00-15:59						
16	16:00-16:59					media	1
17	17:00-17:59					baja	1
18	18:00-18:59						
19	19:00-19:59						
20	20:00-20:59						
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total							7

2. MODIFÍCASE transitoriamente por causa sobreviniente, las listas de pasadas programadas de los servicios 2, 3 y 4 de la Unidad de Negocio L2, para el día 13 de junio de 2021, reemplazando las listas de pasadas programadas según lo dispuesto en las tablas a continuación.

UN	Servicio	Sentido	Correlativo Punto de Control	Intervalo Anterior (IPPdk-1)	Hora de Pasada Programada (TPPdk)	Intervalo Posterior (IPPdk)	Tipo de Día
L2	2	0	1	00:30:00	08:10:00	00:20:00	DF
L2	2	0	1	00:20:00	18:10:00	00:30:00	DF
L2	3	0	1	00:30:00	9:18:00	00:30:00	DF
L2	3	0	1	00:30:00	17:18:00	00:30:00	DF
L2	4	0	1	00:30:00	09:10:00	00:30:00	DF
L2	4	0	1	00:30:00	17:10:00	00:30:00	DF

3. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Julio Orlando Hernández López, representante legal de la Unidad de Negocio L2, que presta servicios en el Perímetro de Exclusión de Castro.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

Distribución:

RRL L2 PE CASTRO JULIO ORLANDO HERNÁNDEZ LÓPEZ ARMANDO OYARZÚN #1083, QUINTA RAMOS, CASTRO
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS LAGOS – OFICINA DE PARTES
LUIS HUMBERTO CUEVAS - ENCARGADO(A) TRANSPORTE URBANO - COORDINACION REGIONAL TPR



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

274150

E76903/2021